

CONTRATO ADMINISTRATIVO VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 24-2018-ATJ), PARA LA ADQUISICIÓN DE ATR (REFLEXIÓN TOTAL ATENUADA) Y BIBLIOTECAS PARA EL ESPECTRÓMETRO INFRARROJO DEL LABORATORIO FISICOQUÍMICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA. ------En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018), comparecemos por una parte, RODOLFO ANTULIO MARTÍNEZ MÉRIDA de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación -DPI- con código único de identificación -CUInúmero un mil novecientos setenta y uno veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro un mil trescientos dieciocho (1971 26154 1318), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce (14) calle cinco guión cuarenta y nueve (5-49) de la zona uno (1), Edificio Nasa sexto nivel de esta ciudad; actúo en calidad de JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, lo cual acredito con: a) Copia del acuerdo de nombramiento número CD guión cero cero dos guión dos mil diecisiete (CD-002-2017), emitido por el Consejo Directivo del INACIF, el veintiséis (26) de septiembre del dos mil diecisiete (2017); b) Copia del Acta de toma de posesión del cargo número veintisiete guión dos mil diecisiete (27-2017), del tres (3) de octubre de dos mil diecisiete (2017), emitida por el Jefe de Sección de Administración de Personal y con visto bueno de la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del INACIF; c) Copia del Acuerdo número DG guión doce



(pl



guión dos mil diecisiete (DG-12-2017), del tres (3) de octubre de dos mil diecisiete (2017); con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (I1-186), Institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como el INACIF y/o EL CONTRATANTE; y por otra parte, DAVID EDUARDO ORTIZ URQUILLA, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, salvadoreño, Ingeniero en Electrónica, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil setecientos tres veintidós mil seiscientos cuarenta y siete cero ciento uno (2703 22647 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos Molino de las Flores tres (3) cincuenta y dos (52) avenida uno guión ochenta (1-80) zona dos (2) de Mixco, Guatemala; actúo en mi calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad ANALITICA QUIMICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, con Número de Identificación Tributaria (NIT) tres millones ochenta y cinco mil seiscientos treinta guión dos (3085630-2), calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento, autorizada en esta ciudad el veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) por la notaria Violeta Monroy Escobar, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con registro número cuatrocientos trece mil setecientos cuarenta y dos (413742), folio ciento cuarenta y siete (147), del libro trescientos cuarenta y uno (341) de Auxiliares de Comercio, de fecha uno (1) de diciembre de dos mil dieciséis (2016); que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como EL CONTRATISTA. Las partes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto, y d) Que por el



presente acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO ADQUISICIÓN DE ATR (REFLEXIÓN TOTAL ATENUADA) Y BIBLIOTECAS PARA EL ESPECTRÓMETRO INFRARROJO DEL LABORATORIO FISICOQUÍMICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, con base en lo regulado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 42 de su Reglamento y normas jurídicas conexas; Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; documentos de cotización, anexos, notas aclaratorias y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: ------PRIMERA: ANTECEDENTES. Con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión doce guión dos mil dieciocho (INACIF-12-2018), para la ADQUISICIÓN DE ATR (REFLEXIÓN TOTAL ATENUADA) Y BIBLIOTECAS PARA EL ESPECTRÓMETRO INFRARROJO DEL LABORATORIO DE FISICOQUÍMICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, con Número de Operación de GUATECOMPRAS -NOG-, ocho millones seiscientos veintidós mil novecientos veintidós (8622922), se formó el expediente respectivo. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas conexas, la Junta de Cotización, mediante Acta de Adjudicación número ciento doce guión dos mil dieciocho (112-2018), del doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), adjudicó parcialmente a la entidad ANALITICA QUIMICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA la negociación ya relacionada, por el valor total que se indica en la cláusula tercera de este contrato. Por su parte, el Director General del



8 dy



Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, mediante resolución número DG guión INACIF guión A guión cero noventa y uno guión dos mil dieciocho (DG-INACIF-A-091-2018), del veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), aprobó lo actuado por la referida Junta de Cotización, bajo estricta responsabilidad de la misma. ----SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, EL CONTRATISTA, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la referida Ley, y conozco las implicaciones legales que conlleva si lo declarado no fuere cierto. -----TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO. El objeto de este contrato es la ADQUISICIÓN DE ATR (REFLEXIÓN TOTAL ATENUADA) Y BIBLIOTECAS PARA EL ESPECTRÓMETRO INFRARROJO DEL LABORATORIO DE FISICOQUÍMICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en la cláusula cuarta de este Contrato Administrativo, por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.285,961.20), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para que el ATR (Reflexión Total Atenuada) y bibliotecas, objeto del presente Contrato Administrativo, cumpla con las condiciones legales y de operatividad que se establecen en los documentos de cotización y anexos. -----



No.	DESCRIPCIÓN	ANALITICA QUIMICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PRECIO TOTAL			
1	ATR (Reflexión Total Atenuada) Marca PERKIN ELMER, ATR Universal de diamante/KRS5	Q.99,600.00			
2	Biblioteca de Pintura de Automóviles Marca BIORAD/SADTLER	Q.44,719.70			
3	Biblioteca de Sustancias Controladas Marca BIORAD/SADTLER	Q.45,688.30			
4	Biblioteca de Fibras y Textiles Marca BIORAD/SADTLER	Q.27,266.80			
5	Biblioteca de Pesticidas y químicos agrícolas Marca BIORAD/SADTLER	Q.40,817.90			
6	Biblioteca de Excipientes y productos farmacéuticos Marca BIORAD/SADTLER	Q.27,868.50			
	TOTAL	Q.285,961.20			

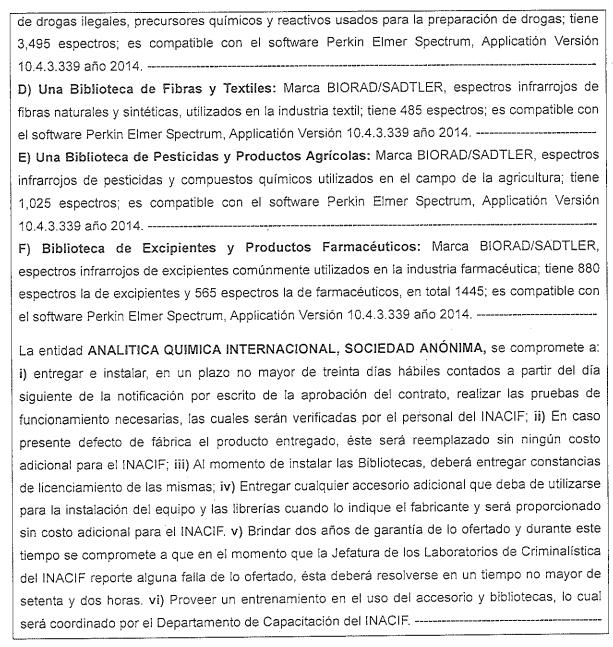
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ---

- B) Una Biblioteca de Pintura de Automóviles: Marca BIORAD/SADTLER; Espectros infrarrojos de pintura de automóviles; tiene 1,990 espectros; Útil para realizar comparaciones de colores y químicos usados en pinturas automotrices; es compatible con el software Perkin Elmer Spectrum, Applicatión Versión 10.4.3.339 año 2014.
- C) Una Biblioteca de Sustancias Controladas: Marca BIORAD/SADTLER, espectros infrarrojos



(h





QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada se compromete a realizar la entrega e instalación del ATR (Reflexión Total Atenuada) y bibliotecas, objeto del presente Contrato Administrativo, en las instalaciones del INACIF, en el lugar que éste le indique, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito de la aprobación del presente contrato.

SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, EL CONTRATANTE, manifiesto que pagaré



PARTIDA PRESUPUESTARIA											VALOR	
2018	11200046	000	00	11	00	000	005	000	158	0101	32	Q.186,361.20
2018	11200046	000	00	11	00	000	005	000	298	0101	32	Q.99,600.00

vigentes para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018) o las que designe la Unidad Financiera del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala para el efecto.

SÉPTIMA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Los otorgantes manifestamos que anexo al presente Contrato Administrativo, se encuentra la Constancia de Disponibilidad Presupuestaría (CDP) número treinta y tres millones quinientos noventa y dos mil setenta y dos (33592072). Asimismo, manifestamos que cualquier modificación a que esté afecta dicha CDP deberá anexarse al presente Contrato Administrativo.

OCTAVA: PRÓRROGA CONTRACTUAL. El plazo contractual, a solicitud de EL CONTRATISTA, podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor,

por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no sea imputable a EL CONTRATISTA, debidamente acreditada, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 43 de su Reglamento; y que la misma se otorgue con la



(h)



autorización expresa del INACIF previa documentación de soporte, circunstancia que será evaluada por la Institución. -----NOVENA: DE LA RECEPCIÓN. Yo, EL CONTRATANTE, manifiesto que la recepción del ATR (Reflexión Total Atenuada) y bibliotecas, que se adquieren por medio del presente Contrato Administrativo, se efectuará a través de la Comisión Receptora designada por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF, en las instalaciones de éste. -----DÉCIMA: RETRASO EN LA ENTREGA. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que en caso de retrasarme en la entrega acordada en el presente Contrato Administrativo, por causas imputables a mi representada, se me sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. ------DECIMA PRIMERA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada se compromete a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado si contraviniere total o parcialmente, el objeto del presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad. -----DÉCIMA SEGUNDA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del INACIF, una Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato Administrativo, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el INACIF extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el ATR (Reflexión Total Atenuada) y bibliotecas, objeto del presente contrato. La Fianza, juntamente con la Certificación



de Autenticidad, deberá ser entregada al INACIF por EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación. El INACIF podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución. DÉCIMA TERCERA: FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del INACIF, una Fianza de calidad y/o Funcionamiento por el quince por ciento (15%) del monto del contrato, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. La fianza deberá ser entregada al INACIF por EL CONTRATISTA como requisito previo para la recepción del ATR (Reflexión Total Atenuada) y bibliotecas, objeto del presente Contrato Administrativo, y tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción. ------<u>DÉCIMA CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS</u>. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este Contrato Administrativo. -----DECIMA QUINTA: PROHIBICIONES. Yo, EL CONTRATISTA, declaro que tengo prohibido ceder, vender, traspasar a terceros, o disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo, o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos. -----DÉCIMA SEXTA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Yo, EL CONTRATANTE, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente Contrato Administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del INACIF, previa notificación por escrito a EL



1



CONTRATISTA y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificatorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación. -----DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Yo, EL CONTRATANTE, sin responsabilidad de mi parte, podré dar por terminado el presente Contrato Administrativo por incumplimiento total o parcial de éste o por mutuo acuerdo entre las partes. El INACIF dará aviso por escrito a EL CONTRATISTA y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho del INACIF a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por EL CONTRATISTA. -----DÉCIMA OCTAVA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, EL CONTRATANTE, podré terminar el contrato por caso fortuito o causas de fuerza mayor que a juicio del INACIF justifique dicha medida. -----DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Para la interpretación del presente Contrato Administrativo se estará conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y su tenor literal, así también se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales, y la oferta efectuada oportunamente por EL CONTRATISTA; y, en caso de alguna controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados de la ejecución del presente contrato, acordamos agotar la vía administrativa y conciliatoria. -----VEGÉSIMA: DELITOS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de perjurio y las establecidas para los delitos de cohecho



conforme al Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que corresponda. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema -GUATECOMPRAS-. ------VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, que para que este Contrato Administrativo surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF. -----VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente Contrato Administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato administrativo, que leímos integramente lo escrito y

enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos,

aceptamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond tamaño oficio membretado

del INACIF, impresas de ambos lados y esta última solo en su anverso.

F. Lic. Rodollo Antulio Martinez Mérida

Jefe del Departamento Administrativo Financiero
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala

-INACIF-

F. \_\_\_\_\_\_\_\_

ANALITICA QUIMICA INTERNACIONAL, S.A. Molino de las Flores III, 52 Ave. 1-80, Z.2 de Mixco PBX: 2502 - 4700 Guatemala, C.A.

Página 11 de 11



